



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00510

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., el Juzgado dispone corregir el mandamiento de pago calendado 16 de noviembre de 2021, en el sentido, de indiciar que el nombre de una de las demandadas corresponde a **GUIOCOMBUSTIBLES S.A.S.**, y no como allí se indicó. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008, del 27 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.